

NORMATIVA

Sant Julià, Casa de colònies

Las normas que aquí se indican son de estricto cumplimiento por parte de todos aquellos usuarios que utilicen las instalaciones de “*Sant Julià, Casa de Colònies*”, sea cual sea la edad o procedencia del grupo.

1. Todos los grupos han de tener un responsable que prestará a la dirección de la casa, fotocopia de su DNI. El responsable deberá apuntar al grupo en el libro de registro.
2. La casa entregará una fotocopia de esta normativa al responsable del grupo.
3. El responsable del grupo se compromete a dejar las instalaciones en las mismas condiciones de orden y limpieza en el que las ha encontrado. No está permitida la ubicación de muebles u otros elementos en las puertas, ventanas o salidas de emergencia.
4. La casa se reserva el derecho de pedir fianza de 300€, que se devolverá tras comprobar el buen estado de las instalaciones.
5. La casa ofrece sábana bajera, funda de almohada y manta, así como los utensilios para que los grupos puedan recoger y limpiar las instalaciones utilizadas. Se facilitarán espacios donde depositar las sábanas.
6. Las reservas de grupos no se formalizarán hasta que no se compruebe el ingreso en banco del 30% de la facturación prevista.
7. Queda totalmente prohibido comer o beber en los dormitorios o en otras salas no indicadas para este uso.
8. No está permitido fumar en ningún espacio de la casa de colonias. En ningún caso se podrán habilitar espacios o salas propias para fumadores. (Ley 28/2005)
9. Habrá que respetar el entorno general de las instalaciones, así como la vegetación de la zona.
10. La hora de entrada a la casa será una hora antes de la primera comida. Si hay que llegar antes, conviene notificarlo. En este caso sólo se permitirá dejar el equipaje. En caso de que en el momento de la llegada la casa esté ocupada por otro grupo, se esperará hasta el momento en que se haya llevado a cabo la limpieza de las habitaciones.
11. No se permite la utilización de equipos de sonido, instrumentos amplificadores, megafonía u otros, fuera del horario establecido.
12. A partir de las 22.00, las actividades deberán desarrollarse evitando ruidos y molestias a los vecinos. Las luces de la finca se apagaran a las 23.00 horas. En ningún caso se podrá hacer ningún ruido a partir de las 24.00.
13. En caso de que varios grupos coincidan en la finca al mismo tiempo, ambos deberán compartir los espacios comunes. Previamente, los grupos pueden hacer reserva de

- dichos lugares. La dirección será quien conceda dichas reservas atendiendo a que todos los grupos puedan disfrutar de todas las instalaciones.
14. Es posible reservar la casa en exclusividad, ateniéndose a las condiciones de precios vigentes.
 15. Todos los grupos de niños están sujetos a las normativas específicas de número y titulación de maestros acompañantes y monitores según la normativa vigente.
 16. La piscina tiene una lámina de 91m² por lo que la casa de colonias no está obligada a prestar el servicio de socorrista. Los grupos que hagan uso de la piscina han de instaurar un servicio de vigilancia: 1 titulado superior de animación de actividades físicas y deportivas o 1 monitor diplomado en ocio infantil y juvenil o 1 persona que acredite la superación de las pruebas de atención sanitaria inmediata de nivel 1 o 2 . Si se organizan actividades por escuelas de enseñanza no universitaria, habrá que tener un Servicio de Salvamento y Socorrismo.
 17. La reserva de la casa da derecho al uso de las instalaciones básicas. Actividades extra como el paintball, la tirolina, el rocódromo, mountain bike, motos o quads han de concertarse previamente con una empresa autorizada para el desarrollo de las mismas. En caso de percance, es esta empresa quien responde a través del pertinente seguro, de los posibles daños que se produjeran.
 18. Sólo está permitido hacer fuego con el oportuno permiso municipal. También es posible hacer fuego para el uso de la barbacoa en el recinto habilitado para dicho fin. En ningún caso está permitido hacer fogatas, encender velas, antorchas o cualquier utensilio que pueda ser peligro manifiesto de fuego en cualquier parte de la finca.
 19. No está permitida la entrada de animales al recinto. Si estos hubieran de entrar por algún motivo, se solicitará a su dueño, la documentación sanitaria del animal. No se autorizará en ningún caso la entrada de animales peligrosos sin las protecciones oportunas.
 20. La casa no está obligada a ofrecer comidas. En los casos en que el grupo se aloje en la modalidad "derecho a cocina", la casa proporcionará los equipamientos adecuados para preparar y calentar los alimentos, así como para limpiar los utensilios. En todos los casos, el acceso a la cocina ha de estar reservado para quienes dispongan de la documentación sanitaria exigible. La casa solicitará previamente la justificación de esta formación y ofrecerá la cocina en perfectas condiciones sanitarias. En ningún caso se podrá utilizar la cocina industrial cuando simultáneamente otro grupo esté alojado con modalidad PC o MP, pues en tal caso la propiedad es quien está usando los espacios de cocina.
 21. Existen hojas de reclamaciones a disposición del cliente

“Sant Julià Casa de Colònies” está registrada con número 459, en el folio 459 del Libro de Registro de instalaciones destinadas a actividades con niños y jóvenes de la Dirección General de Juventud de la Generalidad de Cataluña. Dispone de seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio vigente.